REPUBLICA DE COLOMBIA
DISTRITO JUDICIAL SANTA ROSA DE VITERBO
JUZGADO PROMISCUO MUNICIPAL
CHITA BOYACA

REF. DECLARACION DE PERTENENCIA No 2021-00052
DEMANDANTE: GERMAN CRISTANCHO OCHOA
APODERADO: MARCO ANTONIO SANDOVAL HERNANDEZ
DEMANDADOS: HEREDEROS DETERMINADOS DE LUIS ANTONIO CRUZ VELANDIA y JUANA PICO DE RUIZ, ES DECIR MARIA LUISA RUIZ PICO, LUIS YECID DIAZ RUIZ Y HEREDEROS INDETERMINADOS Y LAS DEMAS PERSONAS INDETERMINADAS QUE SE CREAN CON DERECHOS.

INFORME SECRETARIAL.

Chita, 22 de octubre de 2021. Al Despacho de la señora Juez, el presente proceso de Declaración Verbal de Pertenencia No 2021-00052, donde es Demandante el señor GERMAN CRISTANCHO OCHOA través de apoderado judicial y en contra de HEREDEROS DETERMINADOS DE LUIS ANTONIO CRUZ VELANDIA y JUANA PICO DE RUIZ, como son MARIA LUISA RUIZ PICO, LUIS YECID DIAZ RUIZ Y HEREDEROS INDETERMINADOS Y LAS DEMAS PERSONAS INDETERMINADAS QUE SE CREAN CON DERECHOS. Con atento informe que se encuentra para analizar si se admite o inadmite la presente demanda. Sírvase Proveer.

EL SECRETARIO,

JAIME ALFREDO CASTELLANOS NIÑO

JUZGADO PROMISCUO MUNICIPAL
Chita, Veintidós (22) de octubre de dos mil Veintiuno (2021).

El doctor MARCO ANTONIO SANDOVAL HERNANDEZ, apoderado de la parte demandante señor GERMAN CRISTANCHO OCHOA, presenta proceso Verbal de pertenencia en contra de HEREDEROS DETERMINADOS DE LUIS ANTONIO CRUZ VELANDIA y JUANA PICO DE RUIZ, como son MARIA LUISA RUIZ PICO, LUIS YECID DIAZ RUIZ Y HEREDEROS INDETERMINADOS Y LAS DEMAS PERSONAS INDETERMINADAS QUE SE CREAN CON DERECHOS, con el fin de obtener el dominio pleno y absoluto respecto de la casa y una franja de terreno denominado con la nomenclatura Carrera 4 No. 7-49 que hace parte de uno de mayor extensión denominado carrera 4 No. 7-37/39/45/49, identificado con FMI No. 076-11041 y cedula catastral No 01 00000 500 18 000 de Chita, ubicado en el perímetro urbano del Municipio de Chita, con todas sus mejoras, anexidades, dependencias, servidumbres, por haberse adquirido por prescripción extraordinaria adquisitiva de Dominio.

Procederá el despacho a efectuar el control de admisibilidad de la demanda declarativa de pertenencia y una vez revisado el libelo y sus anexos, se advierte que:

1) Se observa que en los anexos de la demanda los certificados el especial y de libertad y tradición del inmueble de mayor extensión tienen fecha de expedición de 29 de enero de 2021, es decir 9 meses por lo que se ordena que la parte demandante los anexe con fecha máximo de 3 meses de expedición para determinar que no se haya realizado otro acto jurídico.

2) Respecto a la dirección del inmueble no se identifica de forma completa ya que en la demanda solo se enuncia una parte omitiéndose la otra.

3) Y en cuanto a las personas que aparecen en el certificado especial como titulares de derechos reales y demás demandados la parte demandante manifiesta que desconoce su lugar de residencia y correo electrónico para realizar las notificaciones correspondientes, por lo anterior es necesario

solicitar su emplazamiento, caso en el cual el demandante lo omitió y el despacho no puede decretarlo de oficio.

Por lo anterior y como quiera que no reúne los requisitos legales señalados en los artículos 82, 83, 375 del C.G.P y decreto 806 de 2020, este Despacho ordenara inadmitir la demanda para que en el término de cinco (5) días, se subsane sobre las anomalías presentadas so pena de ser rechazada.

Por lo brevemente expuesto, el Juzgado Promiscuo Municipal de Chita,

RESUELVE

PRIMERO: INADMITIR el presente Proceso de Declaración de Pertenencia donde es demandante el señor GERMAN CRISTANCHO OCHOA y HEREDEROS DETERMINADOS DE LUIS ANTONIO CRUZ VELANDIA, JUANA PICO DE RUIZ, como son MARIA LUISA RUIZ PICO, LUIS YECID DIAZ RUIZ Y HEREDEROS INDETERMINADOSY LAS DEMAS PERSONAS INDETERMINADAS QUE SE CREAN CON DERECHOS, por lo ex puesto en la parte motiva del auto y para que en el término de cinco (5), días subsane las anomalías presentadas, so pena de ser rechazada.

SEGUNDO: La parte demandante deberá aportar la corrección de la demanda, por mensaje de datos al correo electrónico **jpmpalchita@cendoj.ramajudicial.gov.co**.

TERCERO: Reconocer Personería para actuar dentro del presente proceso al Doctor MARCO ANTONIO SANDOVAL HERNANDEZ, identificado con la cedula de ciudadanía No 7.179.210 de Tunja y TP No 183.256 del C.S.J, en los términos y efectos del poder conferido

CUARTO: Notificar esta decisión a la parte demandante o a su apoderado.

NOTIFÍQUESE

LA JUEZ

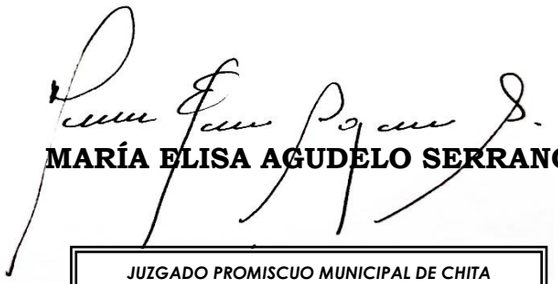

MARÍA ELISA AGUDELO SERRANO

JUZGADO PROMISCUO MUNICIPAL DE CHITA

NOTIFICACIÓN POR ESTADO

*El presente auto se notificó mediante anotación en ESTADO No. **038**, hoy 25 **de octubre de 2021**, siendo las 8:00 A.M.*

JAIME ALFREDO CASTELLANOS NIÑO
Secretario

JUZGADO PROMISCUO MUNICIPAL
CHITA BOYACA

REF. EJECUTIVO No 2016-00061
Demandante: BANCO AGRARIO DE COLOMBIA S.A
Apoderado: ROBERTO MORENO BONILLA
Demandado: JOSE HORACIO GAMBOA CALDERON

INFORME SECRETARIAL

Chita, 21 de octubre de 2021. Pasa al Despacho de la señora juez, el presente proceso ejecutivo No 2016-00061, donde es demandante el BANCO AGRARIO DE COLOMBIA S.A y demandado JOSE HORACIO GAMBOA CALDERON, con atento informe que se realiza la Actualización de la liquidación del crédito. Sírvase proveer.

EL SECRETARIO,

JAIME ALFREDO CASTELLANOS NIÑO

JUZGADO PROMISCUO MUNICIPAL
Chita, Veintidós (22) de Octubre de dos mil Veintiuno (2.021)

En vista de que el apoderado de la parte demandante presentó la Actualización de la liquidación del crédito el Despacho ordena Correr traslado al extremo pasivo de la misma por el término legal de tres (03) días, dentro del cual podrá formular objeciones relativas al estado de cuenta actual, caso en el cual, deberá acompañar, liquidación alternativa en la que se precisen las inconsistencias que le atribuye a la liquidación objetada de conformidad a lo preceptuado en el numeral 1 del art 446 del C.G.P.

NOTIFIQUESE

LA JUEZ

MARÍA ELISA AGUDELO SERRANO

JUZGADO PROMISCUO MUNICIPAL DE CHITA

NOTIFICACIÓN POR ESTADO

*El presente auto se notificó mediante anotación en ESTADO No. **038**, hoy 25 **de octubre de 2021**, siendo las 8:00 A.M.*

JAIME ALFREDO CASTELLANOS NIÑO
Secretario

REPUBLICA DE COLOMBIA
DISTRITO JUDICIAL SANTA ROSA DE VITERBO
JUZGADO PROMISCUO MUNICIPAL
CHITA BOYACA

REF. EJECUTIVO No 2016-00062
Demandante: BANCO AGRARIO DE COLOMBIA S.A
Apoderado: ROBERTO MORENO BONILLA
Demandados: FIDEL CAICEDO GAMBOA Y OTRA

INFORME SECRETARIAL

Chita, 21 de octubre de 2021. Pasa al Despacho de la señora juez, el presente proceso ejecutivo No 2016-00062, donde es demandante el BANCO AGRARIO DE COLOMBIA S.A y demandados FIDEL CAICEDO GAMBOA Y OTRA, con atento informe que se realiza la Actualización de la liquidación del crédito. Sírvase proveer.

EL SECRETARIO,

JAIME ALFREDO CASTELLANOS NIÑO

JUZGADO PROMISCUO MUNICIPAL
Chita, Veintidós (22) de Octubre de dos mil Veintiuno (2.021)

En vista de que el apoderado de la parte demandante presentó la Actualización de la liquidación del crédito el Despacho ordena Correr traslado al extremo pasivo de la misma por el término legal de tres (03) días, dentro del cual podrá formular objeciones relativas al estado de cuenta actual, caso en el cual, deberá acompañar, liquidación alternativa en la que se precisen las inconsistencias que le atribuye a la liquidación objetada de conformidad a lo preceptuado en el numeral 1 del art 446 del C.G.P.

NOTIFIQUESE

LA JUEZ

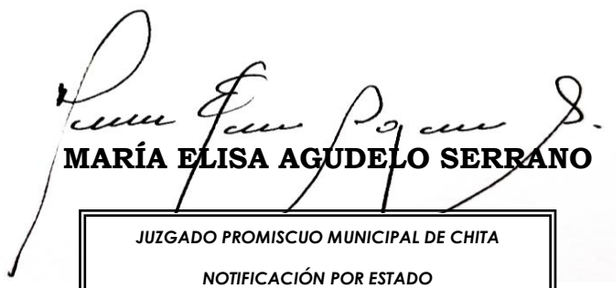

MARÍA ELISA AGUDELO SERRANO

JUZGADO PROMISCUO MUNICIPAL DE CHITA

NOTIFICACIÓN POR ESTADO

*El presente auto se notificó mediante anotación en ESTADO No. **038**, hoy 25 **de octubre de 2021**, siendo las 8:00 A.M.*

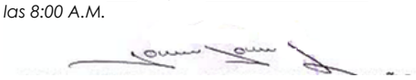

JAIME ALFREDO CASTELLANOS NIÑO
Secretario

REPUBLICA DE COLOMBIA
DISTRITO JUDICIAL SANTA ROSA DE VITERBO
JUZGADO PROMISCUO MUNICIPAL
CHITA BOYACA

REF. EJECUTIVO No 2016-00063
Demandante: BANCO AGRARIO DE COLOMBIA S.A

Apoderado: ROBERTO MORENO BONILLA
Demandada: LEYLA ALARCON FONSECA

INFORME SECRETARIAL

Chita, 21 de octubre de 2021. Pasa al Despacho de la señora juez, el presente proceso ejecutivo No 2016-00063, donde es demandante el BANCO AGRARIO DE COLOMBIA S.A y demandado JOSE HORACIO GAMBOA CALDERON, con atento informe que se realiza la Actualización de la liquidación del crédito. Sírvase proveer.

EL SECRETARIO,

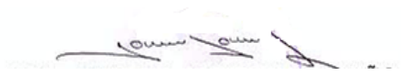

JAIME ALFREDO CASTELLANOS NIÑO

JUZGADO PROMISCUO MUNICIPAL
Chita, Veintidós (22) de Octubre de dos mil Veintiuno (2.021)

En vista de que el apoderado de la parte demandante presento la Actualización de la liquidación del crédito el Despacho ordena Correr traslado al extremo pasivo de la misma por el término legal de tres (03) días, dentro del cual podrá formular objeciones relativas al estado de cuenta actual, caso en el cual, deberá acompañar, liquidación alternativa en la que se precisen las inconsistencias que le atribuye a la liquidación objetada de conformidad a lo preceptuado en el numeral 1 del art 446 del C.G.P.

NOTIFIQUESE

LA JUEZ

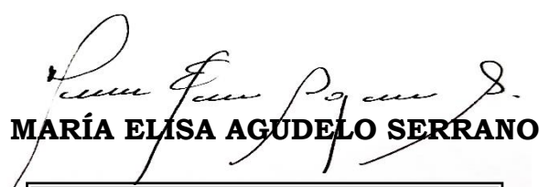

MARÍA ELISA AGUDELO SERRANO

JUZGADO PROMISCUO MUNICIPAL DE CHITA

NOTIFICACIÓN POR ESTADO

*El presente auto se notificó mediante anotación en ESTADO No. **038**, hoy 25 **de octubre de 2021**, siendo las 8:00 A.M.*

JAIME ALFREDO CASTELLANOS NIÑO
Secretario

REPUBLICA DE COLOMBIA
DISTRITO JUDICIAL SANTA ROSA DE VITERBO
JUZGADO PROMISCUO MUNICIPAL
CHITA BOYACA

REF. DECLARACION DE PERTENENCIA No 2021-00048
DEMANDANTE: JUAN JOSE BLANCO ESLAVA y MARIA OFELIA CIFUENTES HERNANDEZ
APODERADO: MARCO ANTONIO SANDOVAL HERNANDEZ

DEMANDADOS: HEREDEROS DETERMINADOS DE LUIS ANTONIO CRUZ VELANDIA, MARIA LUISA RUIZ PICO LUIS YECID DIAZ RUIZ Y HEREDEROS INDETERMINADOS Y LAS DEMAS PERSONAS INDETERMINADAS QUE SE CREAN CON DERECHOS.

INFORME SECRETARIAL.

Chita, 21 de octubre de 2021. Al Despacho de la señora Juez, el presente proceso de Declaración Verbal de Pertenencia No 2021-00048, donde es Demandantes los señores JUAN JOSE BLANCO ESLAVA y MARIA OFELIA CIFUENTES HERNANDEZ, a través de apoderado judicial y en contra de HEREDEROS DETERMINADOS DE LUIS ANTONIO CRUZ VELANDIA, MARIA LUISA RUIZ PICO, LUIS YECID DIAZ RUIZ Y HEREDEROS INDETERMINADOS Y LAS DEMAS PERSONAS INDETERMINADAS QUE SE CREAN CON DERECHOS. Con atento informe que la parte demandante mediante escrito subsana la demanda. Sírvase Proveer.

EL SECRETARIO,

JAIME ALFREDO CASTELLANOS NIÑO

JUZGADO PROMISCUO MUNICIPAL
Chita, Veintidós (22) de octubre de dos mil Veintiuno (2021).

El doctor MARCO ANTONIO SANDOVAL HERNANDEZ, apoderado de la parte demandante señores JUAN JOSE BLANCO ESLAVA y MARIA OFELIA CIFUENTES HERNANDEZ, mediante escrito subsana la demanda de pertenencia en contra de HEREDEROS DETERMINADOS DE LUIS ANTONIO RUIZ VELANDIA, JUANA PICO DE RUIZ, MARIA LUISA RUIZ PICO, LUIS YECID DIAZ RUIZ Y HEREDEROS INDETERMINADOS Y LAS DEMAS PERSONAS INDETERMINADAS QUE SE CREAN CON DERECHOS, con el fin de obtener el dominio pleno y absoluto respecto de la casa y una franja de terreno denominado con la nomenclatura Carrera 4 No. 7-39 que hace parte de uno de mayor extensión denominado carrera 4 No. 7-37/39/45/49, identificado con FMI No. 076-11041 y cedula catastral No 01 00000 500 18 000 de Chita, ubicado en el perímetro urbano del Municipio de Chita, con todas sus mejoras, anexidades, dependencias, servidumbres, por haberse adquirido por prescripción extraordinaria adquisitiva de Dominio.

Reunidos como se hallan los requisitos exigidos y consagrados en los artículos 82, 89 y 375 del Código General del Proceso y por ser este Despacho Judicial el competente para conocer del proceso por la naturaleza del asunto, la cuantía y la ubicación del inmueble objeto de la presente pertenencia, se Admitirá el Proceso de Pertenencia previsto en el Título I, Capitulo II del C.G.P. En consecuencia el Juzgado Promiscuo Municipal de Chita.

Por lo expuesto, este despacho,

R E S U E L V E:

PRIMERO: ADMITIR la demanda **DECLARATIVA VERBAL DE PERTENENCIA POR PRESCRIPCIÓN EXTRAORDINARIA DE DOMINIO** instaurada por los señores JUAN JOSE BLANCO ESLAVA y MARIA OFELIA CIFUENTES HERNANDEZ, actuando por intermedio de apoderado y en contra de HEREDEROS DETERMINADOS DE LUIS ANTONIO RUIZ VELANDIA, JUANA PICO DE RUIZ, MARIA LUISA RUIZ PICO, LUIS YECID DIAZ RUIZ Y HEREDEROS INDETERMINADOS Y LAS DEMAS PERSONAS INDETERMINADAS QUE SE CREAN CON DERECHOS, que se crean con derecho, con el fin de obtener el dominio pleno y absoluto del inmueble urbano casa y una franja de terreno con la nomenclatura Carrera 4 No. 7-39 que hace parte de uno de mayor extensión denominado carrera 4 No. 7-37/39/45/49, identificado con FMI No. 076-11041 y cedula catastral No 01

00000 500 18 000 de Chita, ubicado en el perímetro urbano del Municipio de Chita, con todas sus mejoras, anexidades, dependencias, servidumbres, por haberse adquirido por prescripción extraordinaria de Dominio, con el fin de que sea rituada, bajo la cuerda del proceso verbal, previsto en el artículo 368 del C.G.P., en concordancia con el artículo 375 ibídem.

SEGUNDO: Córrase traslado de la demanda y sus anexos a la parte demandada, por el término de **Veinte (20) días**, conforme a lo dispuesto en el artículo 391 del C.G.P.

TERCERO: Emplazar a los señores HEREDEROS DETERMINAODS E INDETERMINADOS DE LOS SEÑORES LUIS ANTONIO RUIZ VELANDIA, JUANA PICO DE RUIZ, MARIA LUISA RUIZ PICO, LUIS YECID DIAZ RUIZ Y LAS DEMAS PERSONAS INDETERMINADAS QUE SE CREAN CON DERECHOS sobre el inmueble, objeto de este proceso, a fin de que concurran al proceso, a más tardar dentro de los 15 días siguientes a la fecha en que quede surtido el emplazamiento, por secretaria expídase el correspondiente edicto el cual se publicara en el Registro Nacional de Emplazados de la Rama Judicial en la forma prevista en el artículo 108 del C.G.P y decreto 806 de 2020 artículo 10, el emplazamiento se entenderá surtido quince (15) días después de dicha publicación.

Si los emplazados no comparecen se les designará curador ad-lítem, con quien se surtirá la notificación y se continuará el trámite del proceso.

CUARTO: Ordenar la inscripción de la demanda ante el registro de Instrumentos Públicos de El Cocuy. Líbrese atento oficio.

QUINTO: Oficiar a la SUPERINTENDENCIA DE NOTARIADO Y REGISTRO, a la SECRETARIA DE PLANEACIÓN de Chita, a la UNIDAD ADMINISTRATIVA ESPECIAL DE ATENCIÓN Y REPARACIÓN INTEGRAL A VÍCTIMAS y al INSTITUTO GEOGRÁFICO AGUSTÍN CODAZZI, sede Tunja informando la existencia del asunto de la referencia, para que, si lo consideran pertinente, hagan las declaraciones a que hubiere lugar.

SEXTO: De otro lado, la parte interesada deberá instalar una valla de dimensión no inferior a un metro cuadrado, en lugar visible de los predios objeto del proceso, esto es, **a no más de cuatro (4) metros de la vía pública más cercana**, en la cual se consignaran los datos y especificaciones establecidos en el numeral 7º del artículo 375 del C.G.P. Cumplido lo anterior, se deberán aportar las fotografías del inmueble en las que se observe el contenido y ubicación de la valla instalada, efecto para el cual se concede un término de 20 días, a partir de la notificación del presente proveído.

SÉPTIMO: Cítese a los colindantes referenciados por la parte actora, quienes deberán ser notificados de este auto, en la forma establecida en los artículos 291 a 293 del Código General del Proceso y decreto 806 de 2020 articulo 10.

OCTAVO: Requiérase a la parte actora a fin de que dentro del término de **quince (15) días**, contados a partir de la notificación de este proveído, allegue el certificado expedido por la Secretaria de Planeación del bien objeto del presente proceso. Oficiese para el efecto.

Así mismo, adviértase a la parte interesada que la documentación relacionada con los predios a usucapir, esto es, copia de la demanda y sus anexos, los cuales incluyen el folio de matrícula, ficha predial, dictamen pericial, levantamiento planimétrico, deberán ser anexados al oficio dirigido a la SECRETARIA DE PLANEACION a efectos de que dicha entidad emita concepto de fondo en relación a su vinculación en el proceso de la referencia**.**

Adviértase a la parte interesada que las presentes actuaciones están supeditadas al cumplimiento del requerimiento antes mencionado.

NOTIFÍQUESE

LA JUEZ

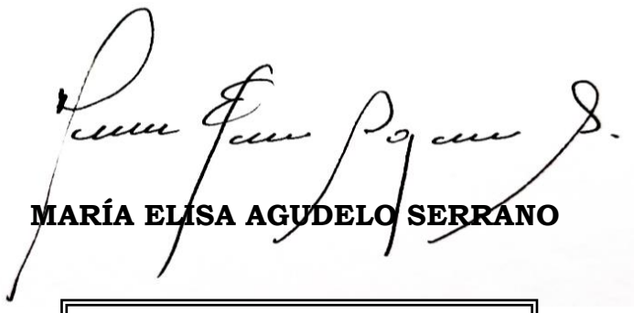

MARÍA ELISA AGUDELO SERRANO

JUZGADO PROMISCUO MUNICIPAL DE CHITA

NOTIFICACIÓN POR ESTADO

El presente auto se notificó mediante anotación en ESTADO No. ***038****, hoy 25* ***de octubre de 2021****, siendo las 8:00 A.M.*

JAIME ALFREDO CASTELLANOS NIÑO
Secretario

REPUBLICA DE COLOMBIA
DISTRITO JUDICIAL SANTA ROSA DE VITERBO
JUZGADO PROMISCUO MUNICIPAL
CHITA BOYACA

INFORME SECRETARIAL

Chita, 21 de octubre de 2.021. Pasa al Despacho de la señora Juez, proceso de Ejecutivo Singular de Mínima Cuantía No 2021-00001, con atento informe que la

parte demandante, mediante escrito solicita se ordene la entrega de títulos judiciales que reposan en el proceso. Provea.

JAIME ALFREDO CASTELLANOS NIÑO
SECRETARIO

JUZGADO PROMISCUO MUNICIPAL
Chita, Veintidós (22) de octubre de dos mil Veintiuno (2.021)

El señor ARTURO JIMENEZ OCHOA, en calidad de demandante solicita se ordene el pago de los títulos judiciales que reposan en el presente proceso por concepto de descuento que se le han hecho al señor SEGUNDO ADAN NIETO HERNANDEZ.

Por ser procedente su solicitud se ordena la entrega y pago de los títulos Judiciales que reposan en este Despacho Judicial dentro del proceso No 2021-00001 a favor del señor ARTURO JIMENEZ OCHOA, identificado con la cedula de ciudadanía No 1.129.985 de Sácama, hasta la concurrencia del crédito.

NOTIFÍQUESE

LA JUEZ

MARÍA ELISA AGUDELO SERRANO

JUZGADO PROMISCUO MUNICIPAL DE CHITA

NOTIFICACIÓN POR ESTADO

*El presente auto se notificó mediante anotación en ESTADO No. **038**, hoy 25 **de octubre de 2021**, siendo las 8:00 A.M.*

JAIME ALFREDO CASTELLANOS NIÑO
Secretario